



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0438-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021

VISTO

El Expediente N° 0642-0201-21-5 de fecha 17 de marzo de 2021, presentado por la señora **Sua Tania Morales Vértiz**, hija del señor **Víctor Eduardo Morales Zapata**, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 16 de marzo de 2021, la hija del servidor nombrado, comunica que señor padre está internado en el Hospital Campeones de Sullana en el área de UCI, debido a que ha dado positivo a la COVID-19, por ello solicita un apoyo económico para solventar los gastos médicos que demanda esta enfermedad, anexa documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N°047-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 26 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura informan: Que la señora Sua Tania Morales Vértiz, solicita apoyo económico por salud de su señor padre Víctor Eduardo Morales Zapata, servidor nombrado de esta institución, el mismo que se encuentra internado hasta la fecha en el Hospital Campeones de Sullana en la Unidad de UCI, al haberse contagiado con la COVID-19, siendo su estado de salud de riesgo, realizando su familia una serie de gastos en medicamentos, tomografías a los pulmones, etc. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al referido servidor nombrado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0944-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:
Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional: 0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto: 25.31.1.99
Monto: S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector (e) y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0642-0201-21-5;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **Sua Tania Morales Vértiz**, hija del señor **Víctor Eduardo Morales Zapata**, servidor nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos médicos que demanda la enfermedad de su señor padre, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

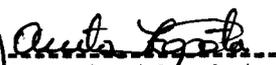
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias J/SP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL